



RAWSON,

20 AGO 1999

VISTO:

El Expediente N° 1815 -MCE-99, y;

CONSIDERANDO:

Que el Documento Serie A-9 establece que todas las instituciones acreditadas en la Red Federal de Formación Docente Continua serán periódicamente evaluadas por las cabeceras provinciales a través de los mecanismos y/u organismos de evaluación de la calidad de la educación de las provincias y por el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación con los procedimientos que se consideren necesarios;

Que la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba el Documento serie A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua";

Que en el Documento Serie A-14 se establecen los objetivos, procedimientos, criterios y parámetros que regirán el sistema de acreditación de las instituciones no universitarias de formación docente;

Que la Resolución -MCE- N°289/98, Artículo 4°, establece que la primera acreditación se enmarca en un periodo de transición comprendido entre 1998 y 2002;

Que la Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba el Documento Serie E-2 "Criterios para la conformación y el funcionamiento de las unidades de evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua";

Que la Resolución N° 2376/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación crea el Registro Nacional de Evaluadores de la Formación Docente, estableciéndose los requisitos y condiciones que deben reunir los postulantes para ser incorporados al mismo;

Que en la Resolución N° 2540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se establecen los requisitos para el reconocimiento de la validez de títulos y certificados, los criterios que sirven de base para los Dictámenes de las Unidades de Evaluación, las condiciones para la aprobación de los diseños curriculares específicos y los mecanismos de constitución de las Unidades de Evaluación provinciales;

Que la Resolución -MCE- N° 102/99 aprueba la constitución de la Unidad Evaluadora Provincial para la acreditación de los Institutos Superiores de Formación Docente, las pautas de funcionamiento, los criterios y parámetros de evaluación;

Que la Unidad de Evaluación emitió informe final de autorización de carreras y acreditación de los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que los dictámenes elaborados por la Unidad Evaluadora fueron notificados fehacientemente a los responsables institucionales, según consta a fs 36 del Expediente mencionado en el visto;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N°802 deberá realizar los ajustes propuestos por la Unidad Evaluadora;

Que los plazos establecidos para la realización de ajustes y para la presentación de los Diseños Curriculares Institucionales para la apertura de nuevas carreras a partir del año 2000 vencen el 30 de octubre de 1999;

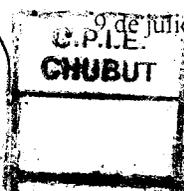
Que el Señor Ministro se encuentra facultado para resolver al respecto.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) ACREDITAR en la Red Federal de Formación Docente Continua al Instituto Superior de Formación Docente N° 802 por el periodo comprendido





..//

..//

entre los años 1999 – 2002.

Artículo 2°) AUTORIZAR, para las cohortes 97-99, el dictado de la carrera de Formación Docente del Instituto N° 802 que se detallan a continuación: "Profesor/a de Educación Inicial" y que fuera aprobado por Resolución –MCE- N° 139/97, 025/98 y 118/99.

Artículo 3°) ESTABLECER que el Instituto Superior de Formación Docente deberá presentar los ajustes del Proyecto Educativo Institucional en los plazos que se establecen en el Acta de Compromiso que figura fs 36 del Expediente mencionado en el visto y los Diseños Curriculares Institucionales para las carreras que se abran en el año 2000, al 30 de octubre de 1999.

Artículo 4°) La presente Resolución será refrendada por la Sra. Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°) REGISTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección General de Regímenes Especiales, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Privada, Departamento Personal Docente de Nivel Polimodal y Superior, Departamento Títulos y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Zona Sur (Comodoro Rivadavia) quien comunicará al Instituto Superior de Formación Docente N° 802, Junta de Clasificación Docente de Educación Polimodal de Comodoro Rivadavia y Esquel, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

Dr NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MCE - N° 194 -

Prof. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación

16891